



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

### ANUNCIO

El Concejal de Economía y Hacienda (Conforme a lo establecido en Art. 9 de las Bases Reguladoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016 del Área de Bienestar Social), adoptó, por Decreto número **1645**, de fecha **06 de octubre de 2016**, el acuerdo que, transcrito literalmente y en la parte que a usted le corresponde, dice lo siguiente:

#### “ RESOLUCIÓN

*En virtud a lo exigido en las Bases Reguladoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016: “Ayudas Económicas Familiares del año 2016”, aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de Junio de 2016, y según valoración Diagnóstica Individualizada e Informe Técnico de la Comisión de Valoración nombrada por acuerdo adoptado de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/02/2012, para elevar informe de concesión o denegación y determinar la cuantía de una subvención del Programa de Ayudas Económicas Familiares del año 2016, y tal y como se establece en el apartado de procedimiento de Concesión de las Bases Reguladoras vigentes, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión o denegación de las mismas, adopto el siguiente*

#### “ ACUERDO

**1.- Conceder tal y como se determina en el Informe Técnico y en los términos que se establecen a continuación, las “Ayudas Económicas Familiares” del Programa de Prestaciones Complementarias del año 2016, a los siguientes solicitantes:**

D.N.I	SOLICITANTE	MODALIDAD	CUANTIA UNICA	PRIMER PAGO	SEGUNDO PAGO
X4961039P	C.N.R.	SUBVENCION PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD			220,00 €
25701797X	I.M.V.D.	SUBVENCION PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD			220,00 €
X3499409M	M.M.	SUBVENCION PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD			220,00 €
46594157K	J.M.R.	SUBVENCION PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD		220,00€	
X3783056Q	E.J.	SUBVENCION PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD		220,00€	
25718809W	A.G.C.	SUBVENCION PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD		440,00€	
76426892P	A.B.R.	SUBVENCION PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD		440,00€	
Y0738838T	G.V.R.P.	SUBVENCION PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD		660,00€	
25716955B	Mª.M.G.D.	SUBVENCION PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	220,00€		
53690570Z	J.L.D.R.	SUBVENCION PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	220,00€		
25081013L	J.C.M.M.	SUBVENCION PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	220,00€		
25714405Z	S.V.L.	SUBVENCION PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	220,00€		
33355112Y	M.D.R.	SUBVENCION PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	220,00€		
25714491P	A.B.S.A.	SUBVENCION PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	220,00€		
25714263X	R.V.A.	SUBVENCION PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	440,00€		
53687583V	A.J.R.	SUBVENCION PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	440,00€		
25666270H	A.C.C.	SUBVENCION PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	440,00€		
25717530B	R.M.M.J.	SUBVENCION PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	440,00€		
74874370D	Mª.P.R.N.	SUBVENCION PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	440,00€		
74869082B	A.Mª.H.C.	SUBVENCION PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	440,00€		
74854371C	N.M.L.	SUBVENCION PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	440,00€		
74831587Y	T.S.A.	SUBVENCION PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	660,00€		
25083123J	C.R.C	SUBVENCION PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	660,00€		

**...2.- Que el gasto sea asignado a las partidas presupuestarias del Área de Bienestar Social del año 2016, destinadas para la satisfacción de dichas necesidades. Nº de partida: 0623148003 de Atenciones Benéficas y Asistenciales: Programa Prestaciones Complementarias; “Ayudas Económicas Familiares” para el ejercicio 2016.**



CVE: 07E000237DC0016E4C4B5R3P0  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

#### FIRMANTE - FECHA

MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 06/10/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/10/2016 14:35:28

DOCUMENTO: 20160145372  
Fecha: 07/10/2016  
Hora: 07:30





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

3.- Que la forma de pago de la ayuda será a través de transferencia bancaria al número de cuenta particular de los solicitantes o los representantes legales, que obra en el expediente, o según el caso, a la cuenta bancaria de la empresa o entidad que preste la ayuda.

4.- Que los beneficiarios de las subvenciones presentarán al Área de Bienestar Social en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la resolución de la ayuda y en todo caso antes del 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, las facturas o recibos que justifiquen haber efectuado el gasto para el que fue concedida la ayuda y por el importe total de la cuantía presupuestada, en base a la cual se concedió la subvención.

5.- Notificar al interesado por medio de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Torre. Así mismo, la publicación se expondrá a través del tablón telemático de esta corporación ([www.ayuntamientoalhaurindelatorre.es](http://www.ayuntamientoalhaurindelatorre.es)).

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma telemática. **CONCEJALA DE ASUNTOS SOCIALES. Fdo.: Mª Isabel Durán Claros.**"

Lo provee, manda y firma el Concejal de Economía y Hacienda, en Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática.

El Concejal de Economía y Hacienda. (Conforme lo establecido en Art. 9 de las Bases Reguladoras del Programa de Prestaciones complementarias 2016 del Área de Bienestar Social). Fdo.: Manuel López Mestanza. Doy fe. La Secretaria General .Fdo.: Mª Auxiliadora Gómez Sanz"

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Corporación, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en el **Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de **09:30 a 14:00** horas, de lunes a viernes, excepto festivos en el **Centro de Servicios Sociales , sito en calle Caldera s/n.**

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede ud. interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante podrá interponer, con carácter previo, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución, en los términos que establecen los Arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que el interesado estime convenientes.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital.

**ALCALDE POR SUSTITUCIÓN  
FDO.- D. MANUEL LÓPEZ MESTANZA**



<p>CVE: 07E0000237DC0016E4C4B5R3P0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 06/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/10/2016 14:35:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20160145372 Fecha: 07/10/2016 Hora: 07:30</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------

